

RESOLUCION N° 030/12

VISTO:

La solicitud efectuada por el titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, en relación al empleado municipal Jorge Medina, legajo N° 128;

Y CONSIDERANDO:

Que el referido agente viene realizando tareas con maquinarias en el taller municipal funciones que cumple con dedicación y en un todo de acuerdo a las ordenes impartidas y a las necesidades de servicio que se observan en el diario quehacer municipal, además de otras tareas que se le encomiendan;

Que corresponde el otorgamiento del adicional por Responsabilidad Técnica atento a su labor con maquinarias como así también una bonificación por el cumplimiento de sus funciones;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo otorgar dichos beneficios al empleado mientras cumpla efectivamente las funciones detalladas de acuerdo a lo establecido en los artículos 7° y 10 –Otras Bonificaciones- del presupuesto vigente para el corriente año,

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: ABONESE al empleado municipal Sr. Jorge Medina, legajo N° 128, un 35% de su sueldo básico en concepto de “Responsabilidad Técnica” y una suma fija mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) en concepto de “Otros suplementos”, mientras cumpla efectivamente las tareas encomendadas en el taller municipal.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal y a la oficina de personal y liquidación de sueldos.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: OSVALDO O. MARQUES
SEC.GOB

Capilla del Monte, 14 de febrero de 2012.-
GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MPAL.